

CONSTANCIA SECRETARIAL: Octubre 4/2021

Dentro del presente proceso se concedió amparo de pobreza a la demandada MARIA ELENA PATIÑO URREGO para contestar la demanda pero no existe constancia de haber sido notificada del mandamiento de pago librado en su contra, se le nombro apoderado de oficio para contestar el libelo, quien acepta el cargo.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, cuatro (4) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-4003-003- 2021-00397-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO con garantía real seguido por EL BANCO DAVIVIENDA en contra de MARIA ELENA PATIÑO URREGO - el memorial de aceptación del cargo de apoderado de oficio de la demandada para contestar la demanda para que obre dentro del mismo.

En consecuencia, se tiene por notificada por conducta concluyente a la señora MARIA ELENA PATIÑO URREGO del auto que libró mandamiento de pago en su contra y fechado el día 8 de julio de 2021, y se considera notificada desde la fecha de presentación del escrito, esto es desde el 30 de julio de 202. Como se le concedió el beneficio de amparo de pobreza y el apoderado de oficio acepto el cargo, los términos para contestar la demanda empiezan a contar desde el día en que se le envíe el traslado respectivo a su correo electrónico: jvalenciaarias05@gmail.com. La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN



Me.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10aac3c005a207cc78d57dad08cddbbe4e94579c377af11daf6a27a9e4b331af

Documento generado en 04/10/2021 03:57:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>